



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

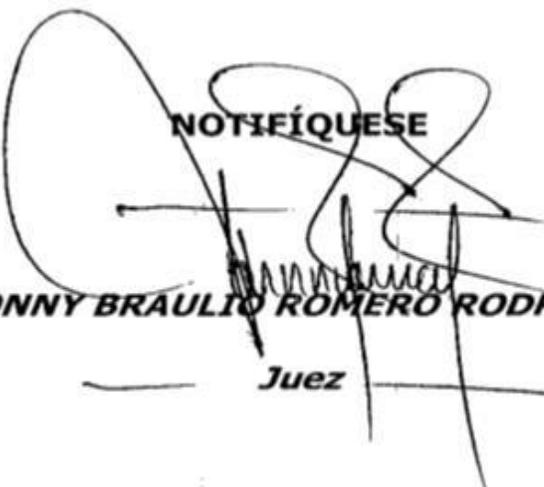
Radicado	2018-00881
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Requiere por desistimiento tácito

Revisado el presente asunto, teniendo en cuenta que, desde el 1 de marzo de 2021, se nombró curador para representar a la parte ejecutada, ordenándose su notificación, se requiere a la parte actora para que en un término de treinta (30) días hábiles a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar al auxiliar de la justicia designado por el Despacho en la forma dispuesta en la providencia antes citada.

Todo lo anterior so pena de declarar desistimiento tácito de conformidad con el artículo 317 numeral 1ro del C.G.P.

La presente providencia se notificará a la parte solicitante por estados.

NOTIFIQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez